



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICAS Y SISTEMAS
RECERCIÓN
C + A3R 2022
HORA: 13:00
FIRMA: [Firma]

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0097-2022-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, MARZO 24 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA



VISTO: El **INFORME N°029-2022-GR-MPB**, de la Gerencia de Rentas y el **MEMORANDUM N° 0311-2022-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, con relación a **INFORMAR AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS LOS DATOS SOLICITADOS EN LA ACTIVIDAD 1 DE LA META 2 "FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL" DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2022**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" y "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad";



Que, así mismo, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;



Que, la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF;



Que, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio, en merito a lo indicado en el Artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante Decreto Supremo N°366-2021-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022;

Que, la Meta 2 del referido Programa contempla como parte de la Actividad 1: la emisión de una Resolución de Alcaldía, en donde se consigne la información sobre el monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2021, y del ejercicio fiscal 2022, según el formato de la Guía para el cumplimiento de la meta;

"TRABAJANDO HOY ... PARA UN MEJOR MAÑANA"

Jirón Ramón Zavala N° 500 – Telef.: 235-5721 - www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad
Provincial de Barranca

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, los Artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas y que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con **INFORME N° 029-2022-GR-MPB**, la Gerencia de Rentas informa a la Gerencia Municipal que mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de Metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2022, estableciéndose en el numeral 17.1 del artículo 17° que el Alcalde, bajo responsabilidad mediante Resolución de Alcaldía designa a un Servidor Municipal como coordinador del PI, quien es el responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las Metas establecidas de acuerdo a la clasificación de Municipalidades utilizadas por el PI;

Que, la Gerencia Municipal mediante el **MEMORANDUM N° 0311-2022-MPB/GM**, autoriza la emisión del acto resolutivo en base a lo solicitado por la Gerencia de Rentas en el **INFORME N° 029-2022-GR-MPB**, remitiendo los actuados para los fines señalados

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR, al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en la Actividad 1 de la Meta 2 **"FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL"**, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, según el siguiente detalle:

| AÑO | CONCEPTO | MONTO (S./.) |
|------|---|--------------|
| 2021 | Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2021 | 8266,623,00 |
| 2022 | Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2022 | 9245,061.99 |

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la C.P.C. Melva Luz Barrenechea Borja como responsable de la Administración Tributaria Municipal, y al Ing. Luis Alberto Reyes Cruzado - Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
GERENTE